



ABOG. Braulio Raúl Pérez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

01 FEB 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero de 2021

Visto el expediente N° 21-002188-001 que contiene la Nota Informativa N° 21-2021-UEPI/OA-HNHU de fecha 29 de enero de 2021, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR - "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unánue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (...);"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo de 2020 y sus ampliatorias, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispone que durante el mismo el Estado garantiza la continuidad y adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales;



Que, por Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID-19);

Que, por Resolución Directoral N° 103-2020-HNHU-DG de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó el "Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud frente al COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, por Resolución Directoral N° 311-2020-HNHU-DG de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación del "Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud frente al COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, mediante Informe N° 039-2020-UPI-OPE-HNHU de fecha 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el sustento técnico del Hospital Nacional Hipólito Unanue con el requerimiento de equipamiento mínimo para las unidades de cuidados críticos para atención de pacientes COVID-19 severos, identificados para responder a las necesidades y demandas de la población ante la posible segunda ola por el COVID-19;

Que, mediante Nota Informativa N° 115-2020-UPI-OPE-HNHU de fecha 21 de diciembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico recomienda solicitar a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, emitir el informe como autoridad sanitaria, a fin de poder formular y realizar el registro de las inversiones IOARR en el Banco de Inversiones, en el marco de la emergencia sanitaria; para tal efecto acompaña el documento elaborado por la Unidad de Proyectos de Inversión, en donde se encuentra el diagnóstico de la situación actual y de la brecha de equipamiento, mobiliario para las áreas críticas;

Que, mediante Oficio N° 1621-DG-OPE N° 111-2020/HNHU de fecha 21 de diciembre de 2020, el Hospital Nacional Hipólito Unanue informó a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que en el marco de ejecución del "Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud frente al COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la Unidad Formuladora ha identificado la necesidad de formular inversiones IOARR; razón por la cual se solicita emitir el Informe como Autoridad Sanitaria, donde se sustente la necesidad y alcance de la intervención, dado que es requisito indispensable para el registro de una IOARR en el Banco de Inversiones, según se encuentra detallado en el "Instructivo para el Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional: Caso Aplicado al COVID-19";

Que, por Resolución Directoral N° 358-2020-HNHU-DG de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó el "Plan de Preparación y Respuesta ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que mediante Oficio N° 137-2021-DG N° 040-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este remite al Hospital Nacional Hipólito Unanue el Informe N° 01-2021-DMGS-OSS-DIRIS LIMA ESTE elaborado por la Oficina de Servicios de Salud, quien concluye que en el marco del "Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud frente al COVID-19 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", se ha identificado la necesidad de formular inversiones IOARR, por lo que, emite opinión favorable como autoridad sanitaria, ya que queda sustentada la necesidad urgente de la intervención, la cual debe ser coordinada y registrada en el Banco de Inversiones como IOARR según los instructivos correspondientes, en razón de presentar una brecha importante que cubrir;

Que, a fojas 93 del expediente aparece el Formato N° 07-D: REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL registrado en el Invierte.pe por parte de la Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Hipólito Unanue con fecha 15 de diciembre de 2020 y aprobada el 31 de diciembre de 2020, con la denominación "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, con un costo total de inversión ascendente a S/. 19 396 730,00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles);





ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

01 FEB 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 29 de Enero de 2021

Que, mediante Nota Informativa N° 005-2021-OPE/HNHU de fecha 19 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad Formuladora ha realizado el registro del Formato 7D de la Inversión IOARR "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961; por lo que, a fin de poder iniciar con la ejecución física de dicha inversión, solicita se remita dicho documento a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, a fin de gestionar la asignación de crédito presupuestario ascendente a la suma de S/. 19 396 730,00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) y readecuar la oferta hospitalaria para afrontar la emergencia sanitaria durante la segunda ola pandémica;

Que, mediante Oficio N° 117-DG-OPE N° 004-2021/HNHU de fecha 19 de enero de 2021, se remite al Viceministro de Salud Pública la Nota Informativa N° 005-2021-OPE/HNHU que a su vez acompaña el Informe N° 001-2021-UPI-OPE-HNHU de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sustentándose el registro del Formato 7D - Estado de Emergencia Nacional de la Inversión IOARR 2506961, por un costo total de S/. 19 396 730,00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sin embargo de acuerdo a lo coordinado se priorizó la compra de cincuenta y nueve (59) equipos por un monto ascendente a S/. 5 000 000,00 (Cinco Millones con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 034-2021-OPE/HNHU de fecha 20 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina de Administración sobre el registro en el Banco de Inversiones del Formato 7D para la inversión IOARR "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, y que mediante Oficio N° 117-DG-OPE N° 004-2021/HNHU se ha solicitado crédito adicional al Viceministro de Salud Pública, por lo que, sugiere que a través de su despacho tenga a bien coordinar con la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión, a fin de proceder con la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 80-2021-OA/HNHU de fecha 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la Lista de los cincuenta y nueve (59) equipos priorizados, a fin de que se inicie la elaboración del expediente técnico de la mencionada IOARR;

Que, mediante Memorando N° 051-2021-OPE/HNHU de fecha 26 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Administración el Cronograma de Ejecución de la IOARR - CU N° 2506961 y la Lista de Equipos Priorizados;

Que, mediante Nota Informativa N° 21-2021-UEPI/OA-HNHU de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión concluye que el Expediente Técnico de IOARR cuente con la opinión de la Unidad Formuladora respecto al cambio de denominación de los monitores multiparámetros y si dichos cambios alteran la concepción y dimensionamiento de la IOARR;



Que, mediante Informe N° 004-2021-UIP-OPE-HNHU de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico concluye que las variaciones presentadas en el expediente técnico o documento equivalente de la IOARR - "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, no varía la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión; razón por la cual manifiesta que se debe continuar con el proceso de aprobación del referido Expediente Técnico, a fin de que la Unidad Ejecutora de Inversiones pueda realizar el registro del Formato 8-C - "Registros en la Fase de Ejecución para IOARR", en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 073-2021-OPE/HNHU de fecha 29 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Proyecto de Inversión ha concluido que concluye que las variaciones presentadas en el expediente técnico o documento equivalente de la IOARR - "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, no varía la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión; razón por la cual manifiesta que debe continuarse con el proceso de aprobación;

Que, conforme a los considerandos antes señalados, corresponde aprobar el Expediente Técnico de IOARR - "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, hasta por un monto de S/. 19 396 730,00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles);

Estando a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión en la Nota Informativa N° 21-2021-UEPI/OA-HNHU, lo señalado por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Memorando N° 073-2021-UIP-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 038-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliatorias, que declara la Emergencia Sanitaria, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias, que declara el Estado de Emergencia Nacional y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR - "Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Ventilador Mecánico y Ventilador Mecánico, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Unificado N° 2506961, que se encuentra en el marco del INVIERTE.PE, que asciende a la suma de S/. 19 396 730,00 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico a nivel de equipamiento del citado IOARR Invierte.pe.





Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero de 2021

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

01 FEB 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/SCDC

Distribución:

c.c. Dirección Adjunta.
Oficina de Administración
OPE
OAJ
OCI
Unid. Logística
Emergencia y Cuidados Críticos
Of. Comunicaciones
Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"